

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 28 Octubre 1912)

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.562

Pesas y Medidas

En uso de las facultades que por el vigente Reglamento de Pesas y Medidas se me confieren, he acordado que tenga lugar la contrastación periódica anual en el partido judicial de Hinojosa del Duque, con sujeción á las siguientes prescripciones:

1.ª En los días 5, 6 y 7 del próximo mes de Noviembre se verificará la contrastación en Hinojosa del Duque y, una vez terminada, se continuará en el resto del partido judicial en el orden siguiente: Belalcázar, Fuente la Lancha, Villaralto, El Viso y Santa Eufemia.

2.ª Los señores Alcaldes facilitarán para su contrastación al funcionario que lleve á cabo el servicio todas las colecciones de pesas y medidas que deben po-

seer los Ayuntamientos, local y mueblaje para la oficina que se establecerá durante los expresados días, á donde deberán concurrir los interesados con las pesas, medidas y aparatos de pesar de que deben hallarse provistos para el tráfico á que se dediquen, agentes que le acompañen en la comprobación á domicilio y, en una palabra, todo el apoyo moral y material que le sea necesario y reclame de ellos para el mejor desempeño de su cometido. Deberán tener en cuenta, así como todas las personas sujetas al Reglamento del ramo, el carácter de autoridad con que reviste á dichos funcionarios el artículo 89 del mismo.

3.ª Los señores Alcaldes cumplirán y harán cumplir todas las disposiciones que el Reglamento ordena, y se atenderán muy especialmente á las expresadas en la circular que sobre esta materia se insertó en el BOLETIN OFICIAL del 20 de Noviembre de 1901, haciendo que todas las Corporaciones, industriales, etc., se hallen provistos del surtido completo de pesas y medidas, obligándoles, si no lo estuvieron, á adquirirlas inmediatamente.

Igualmente procederán á dar á esta circular la mayor publicidad posible, á fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas, las personas que vienen obligadas por la ley á su cumplimiento.

Córdoba 28 de Octubre de 1912.

El Gobernador,

Fidel Gurrea Olmos.

JEFATURA DE MINAS

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.561

Número del expediente 7.076

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Carlos Ruiz del Portal, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 2 de Octubre de 1912, solicitando se le concedan cuarenta y tres pertenencias de la mina denominada «Nerekayola», de mineral hierro, sita en el término de Montoro y lugar llamado Garci-Gómez y arroyo de las Liscas; lindando al Levante con el cerro de San Antonio, y á Poniente con la concesión «Tres Amigos», y en terreno de don Roque Cano, vecino de Montoro; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 18 de Octubre de 1912, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la tercera estaca de la mina «Tres Amigos» número 6760. Del punto de partida se medirán 400 metros al N. 5º E. y primera estaca; de esta 200 al E. 5º S. y segunda; de esta 100 al N. 5º E. y tercera; de esta 200 al E. 5º S. y cuarta; de esta 100 al N. 5º E. y quinta; de esta 300 E. 5º S. y sexta; de esta 700 al S. 5º O. y séptima; de esta 700 al O. 5º N. y octava, y de esta al punto de partida 100 al N. 5º E., estando referidos los rumbos al Norte verdadero.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, confor-

me al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 22 de Octubre de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

AYUNTAMIENTOS

MONTORO

Núm. 3.541

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Agosto de 1912.

Sesión del día 5

Presidencia del señor Alcalde D. Martín Molina Fimia.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Quedar enterado de haber sido aprobado por el Ayuntamiento de Adamuz el acuerdo de esta Corporación municipal con bases para el abono por aquel Municipio de lo que adeuda á este por contingente carcelario de ejercicios cerrados.

Conceder á María Serrano Mesa la pensión de 7'50 pesetas durante tres meses para que atienda á la lactancia de su hija de corta edad.

Idem á Antonio Domenech Lozano el socorro de 15 pesetas para ayuda de los gastos que se le ocasionen con motivo del tratamiento antirrábico de uno de sus hijos.

Idem á Miguel Madueño Cerrillo el de 15 pesetas para que pueda trasladar á Cádiz á su esposa Rosario Moreno Pérez con objeto de someterla al tratamiento de un especialista en la enfermedad que padece.

Nombrar á don Juan Acosta Saldaña médico titular de las aldeas de Cardeña,

Azul, Venta del Charco y Cerezo, de este término, con el haber anual de 999 pesetas, que empezará á percibir en 1.º de Enero próximo.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde D. Martín Molina Fimia.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar el estado de distribución de fondos para el mes de Agosto.

Conceder á Juana Benítez Carpio la pensión de 750 pesetas durante tres meses para que atienda á la lactancia de su hijo de cuatro meses de edad.

Designar al Concejal don Francisco Carretero Navas para que se sirva ostentar la representación de este Ayuntamiento cerca del Batallón Escolar de esta ciudad, en su excursión á Pueblonuevo del Terrible.

Pósito.

Que se verifique el reparto de 110.000 pesetas de los fondos de este Pósito entre los labradores que lo soliciten, preparando al efecto el oportuno expediente.

Informar favorablemente un escrito de un deudor á este Establecimiento solicitando moratoria para el abono de su débito.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde D. Martín Molina Fimia.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Nombrar al Regidor Síndico don Gerónimo Vega Andújar para que represente al Ayuntamiento en la discusión y votación del presupuesto carcelario para el próximo ejercicio.

Que se tenga en cuenta un escrito de varios propietarios de la Loma del Jaguarzal, de este término, solicitando contribuya el Municipio con la mitad del costo que reclame la construcción de un puente sobre el arroyo Fresneoso, para atenderla cuando lo permita el estado económico del presupuesto municipal.

Que pase á informe de la comisión de Hacienda un escrito de los dueños de establecimientos enclavados en el extrarradio de este término, reclamando contra el aumento que les hace la Arrendataria del impuesto de consumos en las cuotas que vienen satisfaciendo por las ventas que verifican en aquellos.

Emitir el informe interesado por el ilustrísimo señor Director general de Administración en el sentido de considerar muy justo el recurso entablado por el mozo del reemplazo de 1909 Miguel Rojas Morales contra el fallo de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia que lo declaró soldado.

Declarar exceptuado del servicio militar activo, por virtud de la excepción que le ha sobrevenido de hijo de impedido pobre, al soldado Tomás Cerezo Calleja, mozo del reemplazo de 1911.

Designar al perito en el arte de carpintería don Francisco Cantarero Rael para que, previo reconocimiento del barco de Arenoso, informe sobre si son ó no susceptibles de reparación los desperfectos que tiene, para resolver en su vista lo que se considere procedente.

Pósito.

Informar favorablemente la petición de

un deudor á este Pósito solicitando moratoria para el pago de su débito.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Martín Molina Fimia.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Variar el nombre de la calle Enfermerías y que se denomine en lo sucesivo de San Francisco Solano.

Que se tenga en cuenta un escrito del Administrador del matadero solicitando se atienda á la reparación del mismo, al discutirse el proyecto de presupuesto y reforma de expresado Establecimiento que hay presentado.

Tomar en consideración y que quede sobre la mesa para su debido estudio una proposición del Concejal señor Fernández Criado con proyecto de presupuesto y reforma en la Administración del matadero público.

Nombrar comisionado al oficial del Negociado de quintas don Manuel Madueño Vacas para la presentación ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia de Pedro Cerezo Fregenal, padre del mozo Tomás Cerezo Calleja.

El precedente extracto fué aprobado por este Ilustre Ayuntamiento en sesión de 21 del corriente mes, y dispuso su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley orgánica.

Montoro veintitres de Octubre de mil novecientos doce.—El Secretario del

Ayuntamiento, Sebastián Romero.—Visito bueno: El Alcalde, Martín Molina.

VALENZUELA

Núm. 3.571

Don Juan Gallardo Rivas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este término, formada en cumplimiento á las prescripciones reglamentarias para el próximo año de 1913, queda expuesta al público en esta oficina hasta el día 4 de Noviembre, durante cuyo plazo podrán presentarse contra dicho documento reclamaciones legales.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Valenzuela 25 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Juan Gallardo.

Núm. 3.581

Hago saber: que el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1913, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, queda expuesto al público en esta oficina, durante quince días, en cumplimiento al artículo 146 de la ley orgánica, y durante dicho plazo pueden presentarse reclamaciones con los requisitos que establecen las disposiciones vigentes.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Valenzuela 23 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Juan Gallardo.

HORNACHUELOS

Núm. 3.578

Don Federico Losada García, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que por esta Alcaldía se ha dictado en el día de hoy, contra los deudores á este Municipio por sus cuotas del tercer semestre del año corriente, de consumos y arbitrios extraordinarios, la siguiente

«Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en las precedentes relaciones, dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 47 de la Instrucción vigente; en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisface. Así lo mando y firmo, poniendo el sello de esta Alcaldía, en Hornachuelos á veinticinco de Octubre de mil novecientos doce.—El Alcalde accidental, Federico Losada.»

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes deudores.

Hornachuelos 25 de Octubre de 1912.—Federico Losada.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

AÑO DE 1912.

Núm. 3.472

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
	Pesetas.	Pesetas.	En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	1.049 95	124 95	»	925
2 Montes.....	»	»	»	»
3 Impuestos.....	45.329 32	21.787 17	»	20.542 15
4 Beneficencia.....	»	»	»	»
5 Instrucción pública.....	31 64	»	»	31 64
6 Corrección pública.....	»	»	»	»
7 Extraordinarios.....	30	»	»	30
8 Resultas.....	»	1.191 91	1.191 91	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	32.681 61	17.836 24	»	14.845 37
10 Reintegros.....	»	»	»	»
TOTAL DE INGRESOS.....	79.122 52	40.940 27	1.191 91	39.374 16
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	17.653 90	8.719	»	8.934 90
2 Policía de seguridad.....	3.140	2.520 61	»	619 39
3 Policía urbana y rural.....	5.996	2.600 82	»	3.395 18
4 Instrucción pública.....	700	266 64	»	433 36
5 Beneficencia.....	1.500	681 04	»	818 96
6 Obras públicas.....	3.400	1.888 22	»	1.511 78
7 Corrección pública.....	1.250	500	»	750
8 Montes.....	»	»	»	»
9 Cargas.....	44.082 62	17.347 78	»	26.734 84
10 Obras de nueva construcción.....	»	»	»	»
11 Imprevistos.....	1.400	957 65	»	442 35
12 Resultas.....	»	2.364 66	2.364 66	»
TOTAL DE PAGOS.....	79.122 52	37.846 42	2.364 66	43.640 76
EXISTENCIA EN CAJA.....	»	3.093 85	»	»
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....	»	40.940 27	»	»

Fernán Núñez 31 de Agosto de 1912.—El Regidor Interventor, Juan Naranjo.—El Secretario, Fernando Torres.

ALMEDINILLA

Núm. 3.559

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de este término.

Hago saber: que la cobranza de consumos y arbitrios extraordinarios correspondiente al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar en este término durante los días 4 al 11 de Noviembre próximo por el recaudador don José Ariza Sánchez, cuya oficina estará situada en la calle Priego, número 1, y permanecerá abierta desde la hora de las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas, porque de lo contrario incurrirán en el apremio de primer grado, conforme a la Instrucción vigente.

Dado en Almedinilla a 24 de Octubre de 1912.—El Alcalde, A. Vega.

CONQUISTA

Núm. 3.560

Don Diego Fernández Heredia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el próximo año de 1913, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, para que pueda examinarse por los interesados y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Conquista 25 de Octubre de 1912.—Diego Fernández Heredia.

BAENA

Núm. 3.572

Don Joaquín Valenzuela Villalobos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta población, para el año próximo de 1913, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O., según dispone el artículo 106 del Reglamento, para que durante el mismo puedan los interesados examinarla y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Baena 25 de Octubre de 1912.—Joaquín Valenzuela.

POSADAS

Núm. 3.576

Don Bartolomé Vega Paez, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión fecha 23 del actual, el arriendo por medio de subasta pública y tiempo de tres años, a contar desde el primero de Enero próximo del arbitrio municipal referente a puestos públicos de venta en la vía pública, se da publicidad a dicho acuerdo por virtud del presente y término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna reclamación que se presente y se procederá a anunciar la subasta que se intenta.

Posadas 26 de Octubre de 1912.—

Bartolomé Vega.—Antonio Uceda, Secretario.

SAN SEBASTIAN
DE LOS BALLESTEROS

Núm. 3.573

Don Juan Rafael Sánchez García, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formada la matrícula del subsidio industrial y de comercio de esta villa, para el próximo año de 1913, queda expuesta al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el de la fecha, durante los cuales pueden los industriales comprendidos en la misma aducir las reclamaciones que crean asistirles en derecho procedente.

San Sebastián de los Ballesteros 24 de Octubre de 1912.—Juan Rafael Sánchez.—Por su mandato, Manuel Márquez, Secretario.

LA RAMBLA

Núm. 3.575

Don Lorenzo García Juan, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que formado el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales de este término municipal, que ha de regir durante el próximo año de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles y horas de oficina, contados desde que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo dentro de dicho plazo y aducir las reclamaciones que estimen procedentes.

La Rambla 26 de Octubre de 1912.—Lorenzo García.

ZUHEROS

Núm. 3.558

Don Antonio Fernández Arroyo, Recaudador de consumos de esta villa.

Hago saber: que la cobranza voluntaria correspondiente al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar en esta localidad y en la casa recaudación destinada al efecto, durante los días uno al tres, ambos inclusive, como primer período, y desde el siguiente al diez del mismo como segundo, del próximo mes de Noviembre, y horas de ocho de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se anuncia por medio del presente para la general inteligencia.

Zuheros a 24 de Octubre de 1912.—El Recaudador, Antonio Fernández.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 3.565

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que reftenda se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador don Francisco de la Cruz, en nombre de doña Catalina Sánchez Grande y Ruiz, contra doña Amparo Mijang y Suárez, en los cuales, por providencia de esta fecha se ha mandado sacar a pública subasta por el tipo de su aprecio y término de ocho días, los bienes muebles embargados, cuyo detalle es el siguiente:

Un piano marca Piazza, número cuatro mil quinientos sesenta, de forma vertical,

barnizado en negro, en mil doscientas pesetas 1.200

Un taburete de rejilla, barnizado en negro, para el piano, doce pesetas 12

Un sofá, seis sillas de rejilla y dos butacas de madera curvada color claro, en sesenta y ocho pesetas 68

Un espejo con luna viselada, con marco barnizado en color nogal, como de un metro de alto, en treinta pesetas 30

Dos marcos dorados, que contengan dos fotografías, teniendo de altura próximamente un metro, con moldura, en doce pesetas 12

Dos jardineras de madera, al parecer de nogal en su color, de más de un metro de alto, en veinte pesetas 20

Un sillón de rejilla barnizado en negro, en diez pesetas 10

Una mesa velador, forrada de peluch, color oro viejo, barnizada en color nogal, en cuatro pesetas 4

Una papelería como de un metro de alto, con tres divisiones de madera barnizada en negro, en tres pesetas 3

Dos armarios roperos con luna, de madera al parecer de pino, en negro, y el otro en color claro, de unos dos metros próximamente de alto y uno y medio de ancho, en ciento setenta y cinco pesetas 175

Otro armario también ropero, chapado en caoba, de unos tres metros de alto por dos de ancho, en cincuenta pesetas 50

Un tocador de madera en negro, con tres cajones y tapa de mármol, en noventa pesetas 90

Una mesa de noche también de madera barnizada en negro, con tapa de mármol, en nueve pesetas 9

Otra mesa de noche también de madera barnizada color claro, con tapa de mármol blanco, en nueve pesetas 9

Una máquina de coser sistema Singer, en cuarenta pesetas 40

Un reloj de pared con caja imitando a nogal, en dieciocho pesetas 18

Una mesa de comedor para doce cubiertos, imitación a nogal, en cincuenta y cinco pesetas 55

Seis sillas de la misma madera, con clavos dorados y asientos y respaldos labrados, en treinta pesetas 30

Un aparador del mismo estilo, con dos cuerpos y tapa de mármol blanco, en ochenta pesetas 80

Seis cuadros cromos para comedor, de madera barnizada, color idéntico a los objetos anteriores, en una peseta cincuenta céntimos 1 50

Un perchero bastonero, color caoba, con espejo y con seis gancheras de metal dorado, en sesenta pesetas 60

Una máquina de escribir sistema Smit, número de orden setenta y seis mil quinientos sesenta y cinco, con mesa y estuche de madera en su color, en trescientas cincuenta pesetas 350

Un bufete, seis sillas, un sofá, un sillón y dos taburetes de madera barnizada en su color, en ciento una peseta 101

Una jardinera de madera, como de dos metros de alto, color claro, en nueve pesetas 9

Ocho cuadros con marcos de madera y cromos y anuncios de la Compañía de Explosivos, en seis pesetas 6

Una mesa comercial de escritorio, en sesenta pesetas 60

Cuatro taburetes, en dieciséis pesetas 16

Seis sillas y un sillón también en su color, en veinticuatro pesetas 24

Dos butetes barnizados en negro, en cuarenta pesetas 40

Un armario de dos cuerpos para papeles, de dos metros de alto por uno de ancho, en su color, sesenta pesetas 60

Total 2.642 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintinueve de Noviembre próximo, a las catorce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, y los muebles están depositados en los vecinos de esta ciudad don Francisco Jurado Moreno, que vive en la calle Santa Victoria, y un don Antonio Conde López, en la de San Fernando, número ochenta y cuatro, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que trate de adquirir.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras del avalúo; y

3.ª Que serán preferidos los que hagan postura a la totalidad de los bienes.

Dado en Córdoba a veintidos de Octubre de mil novecientos doce.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

BUJALANCE

Núm. 3.508

Don Ramón Romero Jiménez, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y ocupación de un mulo negro pardo, diez años, hierro en la nariz y en la nalga derecha el de la Compañía El Fénix Agrícola, propiedad de Francisco Romero López; y de un burro rucio claro, sin hierro, de cuatro años, con una matadura en el lomo, propio de Isidoro Palma Gómez, ambos propietarios, vecinos de Aguilar, desaparecidos reseñados caballerías en la madrugada del primero del actual de los extramuros de Cañete de las Torres, y las que caso de ser habidas serán puestas a mi disposición, con tenedores ilegítimos.

Dado en Bujalance a veintidos de Octubre de mil novecientos doce.—Ramón Romero.—El Secretario judicial, Licenciado Rafael Perujo.

POZOBLANCO

Núm. 3.512

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una potra de tres años, de un metro cuarenta y dos centímetros de alzada, capa torda clara, sin marca ni defecto, señas particulares mosqueada de alazán por la cabeza, y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga derecha, y lleva de rastra un muleto de unos cinco meses, mediano de alzada, toro y muy gordo, hurtados al vecino de Villanueva de Córdoba Juan Alfonso Fer-

nández Gómez la noche del quince al dieciseis del actual, del sitio Fuente del Caño, término de dicha villa, y de ser habidos sean puestos á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á veintidos de Octubre de mil novecientos doce.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

Núm. 3.513

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes la de policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua de once años, de un metro cincuenta y un centímetros de alzada, torda mosqueada, cicatrices en las órbitas y otra en la rodilla izquierda, marca sesenta y seis en la nalga derecha, y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola F. y tres en la nalga izquierda, y otro de igual Sociedad V. y dos en la paleta izquierda, y defecto vejigas tendinosas en el menudillo derecho; y una mula de año y medio al asegurarse en dicha Sociedad en el mes de Junio último, de un metro treinta y cuatro centímetros de alzada, pelo alazán, raya de mulo cruzada, y engruesamiento del cóndilo marorí, y el hierro de dicha Compañía V. y dos en la nalga izquierda, hurtadas al vecino de esta villa Antonio Pérez Jurado de la ramada que tiene en la mina Romana, de este término, la noche del trece al catorce del actual, y de ser habidas sean puestas á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á veintidos de Octubre de mil novecientos doce.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.516

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se excita el celo de las autoridades y demás individuos de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de una burra de nueve años, uno dieciseis, castaña, con la marca de la Compañía en la nalga izquierda, letra V. y número tres, con manchas blancas en el dorso, y cerrada de corvejones, y caso de ser habida la pongan á mi disposición, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á veinte de Octubre de mil novecientos doce.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Licenciado Juan Francisco Marinas.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.517

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que en la tarde del diecinueve del actual desapareció de los terrenos de la finca San Felipe, de este término, un burro capón, de catorce años, alzada un metro veintiocho centímetros, pelo rucio, marca M en la tabla derecha del cuello y V 15 en la cadera izquierda; y una burra de cinco años, al-

zada un metro cuarenta centímetros, pelo negro, mohina, hierro M confusa en la tabla derecha del cuello y en la izquierda C V y en la cadera izquierda V 15, propias de Juan Muñoz Millán, de estos vecinos.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresadas caballerías, las que caso de habidas pondrán á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á veintitres de Octubre de mil novecientos doce.—Agustín Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.569

Don Luis Madrid Keterlin, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil seguido á instancia de don Luis González Martínez, como Presidente de la Cámara Agrícola oficial de esta población, contra Serafina Ruiz Rivera, Lorenza y Serafina Barrena Ruiz, como herederas del finado Diego Barrena Cabezas, sobre cobro de quinientas pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca á pública subasta por el tipo de su tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, por segunda vez, la finca siguiente:

Una haza de tierra sita en el Torruco, de este término, de cabida de ocho fanegas, equivalentes á cinco hectáreas y quince áreas y veintiocho centíareas, que linda al Norte con otra de Andrés Madrid Velasco, al Saliente con la de Bernardo Haba, al Mediodía con la vereda de Santa Marta y al Poniente con la de Alejandro Cuadrado, justipreciada en cuatro mil seiscientos veinticinco pesetas.

Expresada finca se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de este partido á nombre del finado deudor Diego Barrena Cabezas, y lo será oportunamente al del rematante de la misma.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicha finca, con la rebaja expresada; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento por lo menos del valor de la finca que se subasta.

Cuya diligencia tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, á las doce del día seis de Noviembre próximo.

Dado en Fuente Obejuna á veintitres de Octubre de mil novecientos doce.—Luis Madrid.—P. S. M., Juan Angel.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico

oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.567

REYES CRUZ Antonio, hijo de José y de Gerónima; domiciliado últimamente en esta ciudad; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Córdoba, para notificarle el auto de suspensión de la condena impuesta en causa por lesiones instruida por este Juzgado, apercibiéndole que de no comparecer en este segundo llamamiento se dejará sin efecto dicha suspensión de condena.—Montilla veintiseis de Octubre de mil novecientos doce.—El Secretario, Andrés de Castro.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.564

BENITEZ ALBA Aurelio, hijo de Juan y de María, natural de Rute, provincia de Córdoba; avecindado últimamente en Villanueva de la Concepción, provincia de Málaga, de veinte años de edad, soltero y del campo; se presentará en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, ante el señor Juez instructor del regimiento infantería de Extremadura, número 15, primer Teniente don Angel Soto Ortiz de Elguea, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera deserción.—Zeluán diecinueve de Octubre de mil novecientos doce.—El primer Teniente Juez instructor, Angel Soto.

Comandancia de la Guardia civil DE CÓRDOBA

Núm. 3.563

Anuncio

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto establecido en esta capital, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresada población, á que presenten sus pro-

posiciones extendidas en papel del timbre de la clase once, hasta las doce del día en que cumpla el término de dos meses de publicado este anuncio, al Jefe de la Línea, en la casa-cuartel del Instituto, calle Ramírez de las Casas-Deza, número 10, de dicha ciudad, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar: el nombre y vecindad, si es propietario, ó su representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, el precio del mismo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego del concurso.

Córdoba 26 de Octubre de 1912.—El primer Jefe, Manuel Rosten.

Delegación General DE CAPELLANÍAS Y MEMORIAS CÓRDOBA

Núm. 3.529

Don Francisco Delgado y García, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia Catedral, Delegado General de Capellanías y Memorias de esta Diócesis, & c.

Por el presente cito y convoco á doña María Francisca del Rosal Garzón, á don Pedro, doña María Antonia y don Luis Marín del Rosal y Almoguera, á doña Juana del Rosal Hernández y á don Ildefonso León Cañas, todos vecinos de Montoro, ó á sus causahabientes y á todos los que se crean con derecho á la capellanía que se expresará, á fin de que concurran por sí ó por medio de persona autorizada con poder legal bastante, para celebrar el día veintiocho de Noviembre próximo, y once de su mañana, en las oficinas de esta Delegación, sitas en la planta baja del Palacio Episcopal, la reunión extrajudicial y amistosa que, con arreglo á las prescripciones del artículo 36 de la Instrucción de 25 de Junio de 1867, ha de verificarse con el objeto de que se procure avenencia en el expediente de conmutación de la capellanía familiar colativa fundada en Montoro por el *Licenciado Bartolomé Fernández Cazorla y Vacas*; en la inteligencia de que no personándose en ese acto los interesados ó no presentando los documentos justificativos de sus pretensiones, les pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Córdoba 23 de Octubre de 1912.—Licenciado Francisco Delgado.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6